

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante presentó memorial en el cual sustituye el poder a ella otorgado. Sírvasse proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 808

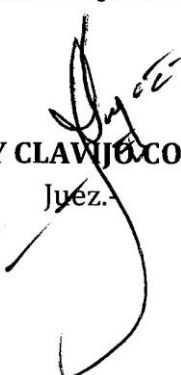
PROCESO: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN: 76001311001320180047100
EMANDANTES: HEIDY CARINA MONOGA BARRIENTOS
DEMANDADO: EDUARD FABIAN SANABRIA ESQUIVEL

En virtud del informe secretarial que antecede, y para continuar con el trámite inherente al presente asunto, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la sustitución del poder conferido a la estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Javeriana KAROL MICHELLE GIL LOURIDO, como apoderada de la demandante, a la estudiante adscrita igualmente al consultorio jurídico de la universidad arriba mencionada, SHARON HASLEY GUZMAN ZAMBRANO, identificada con C.C. No. 1.007.499.125.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.